

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0904-2019-UNAM

Moquegua, 03 de octubre de 2019

**VISTOS:** El Informe N° 520-2019-DIGA/CO/UNAM de fecha 02 de octubre de 2019, Informe Legal N° 1178-2019-OAL/CO-UNAM de fecha 26 de setiembre de 2019, Informe N° 818-2019-UP-OPEP/UNAM de fecha 19 de setiembre de 2019, Informe N° 0152-2019-OCT/DIGA-UNAM de fecha 26 de abril de 2019, Informe N° 00263-2018-EPIM/VIPAC/UNAM de fecha 24 de mayo de 2018, Informe N° 00333-2018-EPIM/VIPAC/UNAM y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 02 de octubre de 2019;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, según el numeral 36.2, artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", señala que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, mediante Informe N° 378-2019-UP-OPEP/UNAM del 07.06.2019 el ex Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas **ING. ARQUIMEDES LEÓN VARGAS LUQUE**, solicita reembolso de gastos por el importe de S/. 416.00 (cuatrocientos dieciséis y 00/100 soles), por haber realizado un gasto de urgencia para el suministro de energía eléctrica para la II Feria "MOQUEGUAMIN", realizado del 07 al 11 de mayo del 2018, asimismo, precisa que dicho monto se pagó a la Empresa ELECTROSUR S.A;

Que, de la misma manera el ex Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas **ING. ARQUIMEDES LEÓN VARGAS LUQUE**, con el Informe N° 00263-2018-EPIM/VIPAC/UNAM, solicita el reembolso de gastos por el importe de S/. 626.50 (seiscientos veintiséis y 50/100 soles), para atender gastos de urgencia en la organización y ejecución del IV Congreso Internacional Sur Minero "CONASURMIN", de la segunda Feria de Exhibición Minera II "MOQUEGUAMIN", realizado del 07 al 11 de mayo del 2018;

Que, con Informe N° 0152-2019-OCT/DIGA-UNAM el Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería, en mérito al numeral 36.2, artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", concluye que se debe reconocer el gasto mediante acto resolutorio de reconocimiento y pago de deuda de ejercicio anterior;

Que, mediante el Informe N° 818-2019-UP-OPEP/UNAM, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, emite disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, secuencia funcional 0019, por el importe de S/. 1,042.50 (mil cuarenta y dos y 50/100 soles), y Certificación de Crédito Presupuestario, con Nota N° 0000003729 de fecha 19 de setiembre de 2019;

Que, en ese sentido, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe Legal N° 1178-2019-OAL/CO-UNAM, ha concluido que corresponde viabilizar el pago de reconocimiento de deuda a favor del ex Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas **ING. ARQUIMEDES LEÓN VARGAS LUQUE**, por el importe S/. 416.00 (cuatrocientos dieciséis y 00/100 soles) y el importe de S/. 626.50 (seiscientos veintiséis y 50/100 soles), que sumados hacen un total de S/. 1,042.50 (mil cuarenta y dos y 50/100 soles);

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de fecha 02 de octubre de 2019, por UNANIMIDAD acordó: **APROBAR**, el Reconocimiento y Pago de Deuda a favor del ex Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas **ING. ARQUIMEDES LEÓN VARGAS LUQUE**, por el importe de S/. 1,042.50 (mil cuarenta y dos y 50/100 soles);

Que, estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 12 de Junio del 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el Reconocimiento de deuda de ejercicio anterior y autorizar el pago de deuda a favor del ex Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas **ING.**





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0904-2019-UNAM

ARQUIMEDES LEÓN VARGAS LUQUE, por el importe de S/. 1,042.50 (mil cuarenta y dos y 50/100 soles), correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, priorizar la ejecución del gasto, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución a Secretaría Técnica de la Universidad Nacional de Moquegua, para que en uso de sus facultades, efectúe el deslinde de responsabilidades administrativas.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VIPPI  
DIGA

JWTE/Ep.  
Arch. (2)